

Capacitación para la creación de un ambiente propicio para el aprendizaje de estudiantes del espectro autista

Karina A. Palma Carrasco
Julio 2025

1

MÓDULO 3
Marco Normativo y Protocolar
para la Inclusión de Estudiantes
con TEA: Ley 21.545 y su
Implementación Escolar

2

Karina Palma Carrasco

Doctoranda en Equidad e Innovación en Educación, UNIOVI
Profesora de Educ. Dif. en Problemas de Aprendizaje, UMCE
Magister en Dirección y Gestión Escolar de Calidad, UDD
Diplomada en Aprendizaje Profundo en el Aula, PUC
Diplomada en Formador de Mentores y Supervisores de Práctica, USS
Diplomada en Innovación Docente en Educación Superior, USS

3



¿Paradigma o Política?

4

Marco Legal que Sustenta la Educación Inclusiva en Chile



- Ley General de Educación 20.370 /2009
- Ley de Inclusión 20.845 /2015
- Ley TEA 21.545 /2023

5

Marco Legal que Sustenta la Educación Inclusiva en Chile

Ley General de Educación 20.370 /2009	Ley de Inclusión 20.845 /2015	Ley TEA 21.545 /2023
<p>c) Calidad de la educación. La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales que establezca la ley.</p> <p>d) Equidad del sistema educativo. El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.</p> <p>k) Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, y posibilitará la integración de quienes tengan necesidades educativas especiales.</p>	<p>Fin al Lucro</p> <p>Fin al Co-pago</p> <p>Fin a la Selección</p>	<p>Inclusión, Atención Integral y Protección de los derechos de niñas, niños y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito educacional</p> <p>Objetivo Ley Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de NAA con trastorno del espectro autista; eliminar cualquier forma de discriminación; promover un abordaje integral de dichas personas en el ámbito social, de la salud y de la educación y concientizar a la sociedad sobre esta temática.</p>

6

Marco Legal que Sustenta la Educación Inclusiva en Chile



- Decreto 170/2010
- Decreto 83/2015
- Decreto 67/2018

7

Marco Legal que Sustenta la Educación Inclusiva en Chile

Decreto 170/2010	Decreto 83/2015	Decreto 67/2018
Fija normas para determinar los alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial	Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y básica	Aprueba normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción Focos: Mayor uso pedagógico de la Evaluación Reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes

8

Ley 21.545/2023

Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y protección de los derechos de las personas con Trastornos del Espectro Autista en el ámbito social, de la salud y educación



9

Para efectos de esta Ley

Persona con Trastorno del Espectro Autista: aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos

Corresponde a una condición del neurodesarrollo por lo tanto deberá contar con un diagnóstico

Cuando estas características generen un impacto funcional significativo producto de las barreras presenten tanto a nivel: familiar, social, educativo etc. Se constituirá como un grado de discapacidad el que deberá ser calificado y certificado conforme la Ley 20.548.

10

¿Cómo se resguarda el bienestar y las trayectorias educativas de párvulos y estudiantes autistas?



11

Orientaciones para el ajuste de los dispositivos de gestión

Dispositivo	Revisión y Ajuste
PEI	La misión, visión y los sellos de la institución expresan la relevancia de avanzar hacia una educación inclusiva y valoran la diversidad entre las y los estudiantes
PME	Los ámbitos de mejora educativa contemplan el fortalecimiento de una educación inclusiva en todos los ámbitos formativos
Planes Normativos	En los distintos ámbitos de despliegue institucional se aborda transversalmente el desafío de resguardar el derecho a la educación, desde una perspectiva de convivencia, DDHH y educación inclusiva
Reglamento Interno	El reglamento y sus distintos protocolos consideran la diversidad entre las y los párvulos y estudiantes, sus diversos perfiles de apoyo, el resguardo del bienestar, la sana convivencia y las distintas trayectorias educativas
Reglamento de Evaluación	Se considera la diversidad en el aula respecto de los y las párvulos y estudiantes, cautelando el resguardo de las trayectorias educativas desde los criterios de transparencia, flexibilidad, accesibilidad y funcionalidad de los aprendizajes

12



13



14



15

Nuevas obligaciones que se fiscalizan



- Efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de los estudiantes y permitan, además, su acompañamiento emocional y conductual cuando así sea pertinente.
- Garantizar la ejecución una adecuada formación de sus docentes, asistentes de la educación, funcionarios/as y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de párvulos y estudiantes en todos los contextos educativos
- Desplegar infografías u otros formatos de comunicación en los cuales se señale que las personas autistas deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia, y que respecto de ellas debe adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinde.

16

Circular Ley TEA, dic 2023

Circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista

Objetivo
Contribuir a que, todos los miembros de las comunidades educativas adopten, medidas concretas para asegurar el derecho a la educación de los párvulos y estudiantes autistas, con el fin de que éstos logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades

17

Ajustes en el Despliegue de Apoyos

Eje Preventivo
Identificar los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una párvulo o estudiante autista en el espacio educativo, con el propósito de precaver episodios de desregulación emocional.

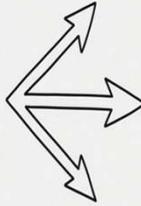
Eje Reactivo
Planificar las acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifestadas por parte de un o una estudiante o párvulo en el espacio educativo y que pueden gatillar o que desencadenen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

18

Ajuste en Reglamentos y Procedimientos Internos

La Ley N° 21.545 obliga a los establecimientos educacionales a efectuar los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales.

3 nuevos Instrumentos de Gestión



1.- Protocolo para la detección, derivación y seguimiento de niños, niñas y adolescentes desde establecimientos educacionales a establecimientos de salud

2.- Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista

3.- Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual

19

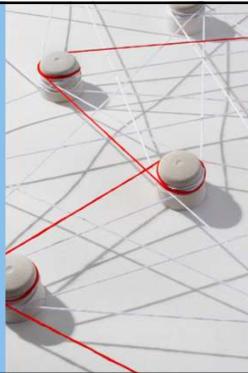
1.- Protocolo para la detección, derivación y seguimiento de niños, niñas y adolescentes desde establecimientos educacionales a establecimientos de salud

OBJETIVO GENERAL

- Establecer los pasos y acciones a seguir por los equipos de educación y salud, a fin de brindar una respuesta coordinada e integral a las necesidades de diagnóstico oportuno, continuidad de cuidados y apoyos a los/as NNA.

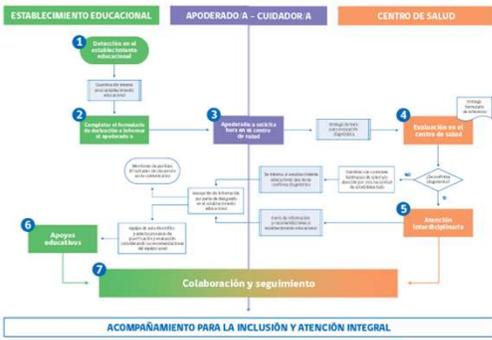
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer el proceso y los recursos técnicos que permitan a los equipos educativos detectar y derivar a los NNA a los centros de salud primaria para la respectiva evaluación diagnóstica de un posible TEA.
- Entregar directrices para fortalecer un trabajo conjunto entre los equipos de educación y salud, a fin de asegurar la continuidad y pertinencia de los cuidados y apoyos.
- Relevar el rol y compromiso de las familias y cuidadores/as en todo el proceso de detección, derivación, seguimiento y apoyo a las estrategias de cuidado y bienestar de los/as NNA.



20

FLUJO DE DERIVACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y LOS CENTROS DE SALUD PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA LEY 21.545.



21

PASO 1. DETECCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Será responsabilidad de cada establecimiento educacional apoyar la derivación a los centros de salud primarios de aquellos NNA en los que se hayan identificado señales compatibles con TEA, de manera de recibir oportunamente una evaluación diagnóstica y los apoyos pertinentes.



Considerando lo anterior, las pautas de observación adjuntas en este documento:

- En ningún caso deben ser utilizadas como un instrumento estandarizado de detección o diagnóstico.
- No tienen un puntaje específico para la toma de decisiones, ya que lo relevante es la observación cualitativa de estas características. De esta manera, la presencia de pocas señales, pero **frecuentes y que impactan el desarrollo del NNA** también podrían ser motivo de derivación.

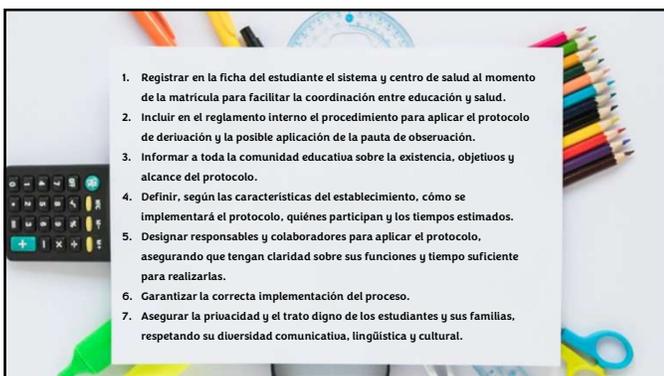


22



ACCIONES/RESPONSABILIDADES EQUIPO DIRECTIVO Y DE GESTIÓN:

23

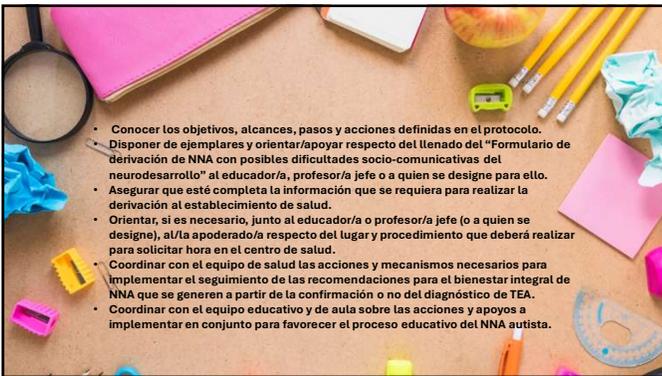


1. Registrar en la ficha del estudiante el sistema y centro de salud al momento de la matrícula para facilitar la coordinación entre educación y salud.
2. Incluir en el reglamento interno el procedimiento para aplicar el protocolo de derivación y la posible aplicación de la pauta de observación.
3. Informar a toda la comunidad educativa sobre la existencia, objetivos y alcance del protocolo.
4. Definir, según las características del establecimiento, cómo se implementará el protocolo, quiénes participan y los tiempos estimados.
5. Designar responsables y colaboradores para aplicar el protocolo, asegurando que tengan claridad sobre sus funciones y tiempo suficiente para realizarlas.
6. Garantizar la correcta implementación del proceso.
7. Asegurar la privacidad y el trato digno de los estudiantes y sus familias, respetando su diversidad comunicativa, lingüística y cultural.

24



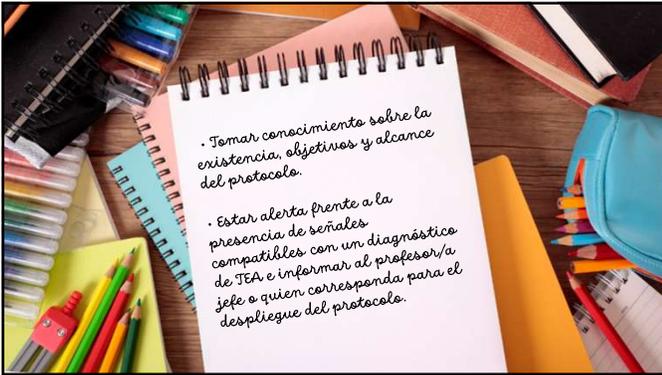
25



26



27



28

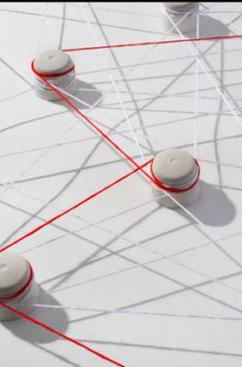


29

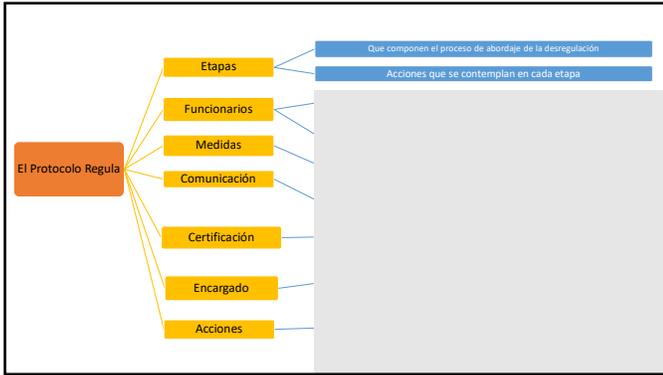
2.- Protocolo de respuesta y atención a situaciones de desregulación emocional y conductual con niños, niñas y estudiantes en el Espectro Autista

Reglamento Interno

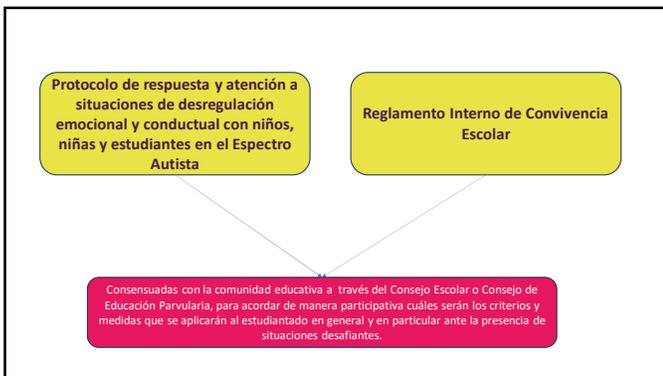
Incluir un protocolo que permita asignar responsabilidades, orientar las actuaciones y definir las respuestas concretas ante desregulaciones emocionales y conductuales en el contexto educativo.



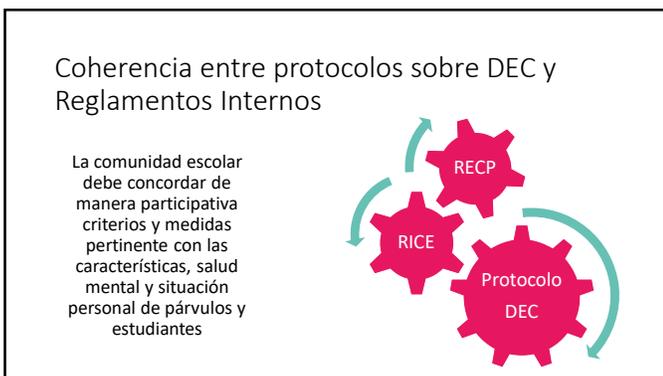
30



31



32



33

SÍNTESIS SESIÓN
